

SINDICATO PROFESIONAL e INDEPENDIENTE. exclusivo del profesorado de la ENSEÑANZA PÚBLICA

www.anpeandalucia.es



informa Especial Oposiciones

# **CONVOCATORIA OPOSICIONES ANDALUCÍA 2024**

### **NÚMERO DE PLAZAS POR CUERPO**

CUERPO	TURNO GENERAL	TURNO RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
590	592	68	660
594	84	11	95
595	4	0	4
596	4	0	4
597	1825	205	2030
598	29	4	33
TOTAL	2538	288	2826

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 % de las plazas no cubiertas, el resto se sumará al turno general.

El sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición. Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición, los órganos de selección ponderarán en un 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40% la obtenida en la fase de concurso, con una puntuación final entre 0 y 10 puntos. El procedimiento selectivo constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.

#### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, A y B, que no tendrán carácter eliminatorio.

#### Calificación final de la fase de oposición:

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las calificaciones resultantes de aplicar las siguientes ponderaciones: Parte A: 40%.; Parte B: 60%.

La calificación final y global de la prueba se expresará en números de cero a diez, siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.

## **PARTE A** Desarrollo de un tema

La parte A de la prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad atendiendo a los siguientes criterios:

- En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas.
- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas.
- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

La parte A de la prueba tendrá una duración máxima de dos horas y treinta minutos sin interrupción.

La celebración de la parte A de la prueba se realizará en el lugar y fecha que se establezca por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

La parte A de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

ANPE INFORMA ESPECIAL OPOSICIONES

### **FASE DE OPOSICIÓN**

#### **PARTE B**

## Presentación y defensa de una unidad didáctica

#### Parte B.1: Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.

Consistirá en la preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante.

La unidad didáctica, incluidos, en su caso, portadas, anexos o cualquier otro elemento, tendrá una extensión máxima de cinco páginas en formato DIN-A4, a una sola cara, con interlineado sencillo y tipo de letra Times New Roman, o similar, de 12 puntos sin comprimir.

La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según el currículo vigente para el curso en el que se celebre la prueba.

Para la especialidad de Educación Primaria, la unidad didáctica tendrá en cuenta el carácter globalizado, compatible con la organización en áreas y, en consecuencia, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el personal de esta especialidad.

En las especialidades propias de la Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

La unidad didáctica deberá estar contextualizada en un centro docente público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en concreto, en un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlos.

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá llevar él mismo, así como un guion o equivalente, que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición.

La presentación y exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos. Finalizada la exposición oral ante el tribunal, este podrá plantear al aspirante cuantas cuestiones o preguntas considere necesarias referidas a la unidad didáctica en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder este debate de 15 minutos.

Esta parte B.1 se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá un peso de un 50 % en la parte B de la prueba en el caso de las especialidades que incluyen un ejercicio de carácter práctico (parte B.2). En el caso del resto de las especialidades, que no incluyen el ejercicio de carácter práctico (parte B.2), la valoración de esta parte B.1 será la valoración total de la parte B de la prueba.

#### Parte B.2: Ejercicio de carácter práctico (sólo para especialidades de F.P.)

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que permitan comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos correspondientes a la especialidad a la que opta.

Los tribunales determinarán la duración para la realización de la parte B.2 de la prueba.

Esta parte B.2 se valorará, en las referidas especialidades, de 0 a 10 puntos y tendrá un peso de un 50% en la parte B de la prueba.

## FASE DE CONCURSO (Máximo de diez puntos)

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el momento de su presentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el período de alegaciones.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, previa resolución correspondiente de la Dirección General de Personal y Gestión de Recursos Humanos, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria, sin que ello tenga, en ningún caso, efectos subsanatorios.

#### **PRESENTACIÓN DE MÉRITOS**

Una vez publicadas las listas definitivas del personal admitido y excluido en este procedimiento, se abrirá un plazo de diez días hábiles para que el personal aspirante admitido adjunte los méritos de la fase de concurso, previamente escaneados, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo II.

En todos los casos en los que se adjunten documentos expedidos en un idioma distinto al español, estos deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial o jurada al español, salvo los certificados de idiomas a los que se refiere el subapartado 2.4.2 del Anexo II. Fuera de dicho plazo no se admitirá ningún mérito.

En la fase de concurso, los méritos se estructurarán en los tres bloques que se indican a continuación, siendo las puntuaciones máximas que pueden obtenerse en cada uno de ellos las siguientes:

- Experiencia docente previa: Máximo siete puntos.
- · Formación académica: Máximo dos puntos.
- Otros méritos: Máximo un punto.

Para la valoración de la experiencia docente previa se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados de ese bloque.

ESPECIAL OPOSICIONES ANPE INFORMA

## FASE DE CONCURSO (Máximo de diez puntos)

#### Experiencia docente previa:

- El personal funcionario interino que a la fecha de la finalización del plazo de admisión de solicitudes sea integrante de las bolsas de trabajo docente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y cuyos servicios prestados, susceptibles de ser baremados en esta convocatoria, consten en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía, NO tendrá que aportar la documentación justificativa de esta experiencia. En su lugar, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos ofrecerá los datos de experiencia docente de que tenga constancia a las correspondientes comisiones de baremación para su valoración. Esta experiencia docente, junto con el resto de méritos, se hará pública por resolución de las comisiones de baremación, contra la que se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

-El personal participante que a la fecha de la finalización del plazo de admisión de solicitudes no sea integrante de las bolsas de trabajo docente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y que tenga experiencia docente previa, en esta u otras Administraciones educativas, aportará la documentación acreditativa, emitida por el órgano competente, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, junto con el resto de los méritos.

#### Otros méritos

Se valorará con 0,75 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta, en anteriores procedimientos selectivos de ingreso en cuerpos de la función pública docente celebrados desde 2012, incluido. En el caso de aspirantes que hubieran superado la fase de oposición en alguna de las especialidades atribuidas al Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se valorará este mérito para el ingreso a las mismas especialidades en el cuerpo de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en este mismo apartado.

#### 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: Máximo 7 puntos y 10 años.

- -Por cada año de experiencia docente en la especialidad del cuerpo al que se opta, en centros públicos: 0,7 p. (0,0583 p./mes).
- -Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en centros públicos: 0,350 p. (0,0291 p./ mes).
- -Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos: 0,125 p (0,0104 p./mes).
- -Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros: 0,100 p. (0,0083 p./mes)

No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años) como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos, ni como personal laboral especialista.

#### 2. EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL TÍTULO ALEGADO

#### 2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 2 puntos

- -Expediente académico del título alegado:
  - \* 0,5 p. (Escala de 0 a 10: de 6 a 7,49 ; Escala de 0 a 4: de 1,50 a 2,24).
  - \* 1 p. (Escala de 0 a 10: de 7,50 a 8,99; Escala de 0 a 4: de 2,25 a 2,99).
  - \* 1,5 p. (Escala de 0 a 10: de 9 a 10; Escala de 0 a 4: de 3 a 4).

#### 2.2. DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS

- -Doctorado: 1 p.
- -Certificado estudios avanzados, Título Oficial de Master y suficiencia investigadora: 1 p.
- -Premio extraordinario en el doctorado: 0,5 p.

#### 2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS

- -Titulaciones universitarias de 1º y 2º ciclo y grado: 1 p.
- 2.4. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
- -Título Profesional de Música o Danza: 0,5 p.
- -Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,5 p.
- -Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2 p.
- -Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional o Título de Técnico Deportivo Superior: 0,2 p.

#### 2.5. DOMINIO DE IDIOMAS EXTRANJEROS

Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco común europeo de referencia para las lenguas: 0,5 p.

#### 3. OTROS MÉRITOS: Máximo 1 punto.

#### 3.1 POR LA SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN EN LA MISMA ESPECIALIDAD DEL CUERPO A LA QUE SE OPTA.

Por cada procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, que hayan sido convocados desde 2012, incluido, y en el que se acredite haber superado la fase de oposición en la misma especialidad a la que se participa: se valorará en este subapartado la superación de un máximo de dos procedimientos: 0,750 p.

#### 3.2. FORMACIÓN PERMANENTE.

Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado:

- -No inferior a 10 créditos: 0,5 p.
- -No inferior a 3 créditos: 0,2 p.

Cuando los cursos o actividades vinieran expresados en horas se entenderá que cada diez horas equivale a un crédito. En el caso de que algún aspirante presentara algún curso o actividad de formación en créditos ECTS se entenderá que cada crédito ECTS equivale a 25 horas.

## **FASE DE PRÁCTICAS**

- -La fase de prácticas, que forma parte del procedimiento selectivo, tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- -La fase de prácticas se realizará entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre del año en el que se celebren las pruebas.
- -Quienes necesiten un aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, deberán solicitarlo en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado, mediante escrito acompañado de los documentos justificativos, dirigido a la persona titular de la mencionada Dirección General, que dictará la resolución que proceda.
- Finalizada la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como «apto» o «no apto». Quienes no la superen durante el período establecido entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre o tengan concedido un aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso académico inmediatamente posterior para realizar, por una sola vez, dicha fase durante el mismo período comprendido entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre de ese curso. De resultar apto en este último período, ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez, perderá el derecho a su nombramiento como personal funcionario de carrera.
- -El personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios, al menos, durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas.

## PETICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

El personal que participe en este procedimiento selectivo deberá solicitar un destino provisional, para el curso académico posterior al del desarrollo del procedimiento, del modo que se establezca por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

## RESUMEN DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

## 3. SISTEMA CONCURSO OPOSICIÓN - ESTABILIZACIÓN (2024)

FASE DE OPOSICIÓN

60%

Pruebas no eliminatorias

NTOS AL MENO

#### Parte A

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante

- · Hasta 25 temas: a elegir entre 3 temas
- Entre 25 y 50: a elegir 4 temas
- · Más 50 temas: a elegir entre 5 temas



#### Parte B

B.1) Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.

B.2) Ejercicio de carácter práctico: solo determinadas especialidades.

FASE DE CONCURSO

40%

Baremo máximo 10 puntos

## Experiencia Previa MÁXIMO 7 PUNTOS

- · 0,700 puntos por año en la especialidad del cuerpo en los centros públicos
- · 0,350 puntos por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos
- · 0,125 puntos por cada año en distinto cuerpo en centros públicos
- · 0,100 puntos por año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros

#### Formación Académica MÁXIMO 2 PUNTOS

· Anexo I del RD 276/2007

## Otros méritos MÁXIMO 1 PUNTO

- · 0,75 puntos por superar la fase de oposición en la misma especialidad en procesos celebrados desde 2012
- 1 punto por formación permanente (subapartado 2.5 del anexo IV del RD 276/2007)

Cursos de 30 horas o más $\rightarrow$  0,2 puntos Cursos de 100 horas o más $\rightarrow$  0,5 puntos

